

CRITERIOS CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN (PEP)

APARTADO	OBSERVACIONES
0. Portada	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de última subsanación del PEP (dd/mm/aaaa). - Firma y sello de quien ha realizado el PEP (Técnico Superior en PRL/SPA/SPP/SPM) y firma y sello de quien lo ha aprobado (E.C.) en dos casillas independientes. - CIF de la empresa que desarrolla los trabajos. - La línea de negocio (esto se refiere a quien os contrata como por ejemplo ENDESA S.A.) - Descripción del trabajo a realizar y de los centros donde se realizan los servicios. Por ejemplo: Trabajos de mantenimiento en la tolva de la central térmica de As Pontes o Mantenimiento en instalaciones GNL en propiedad de Endesa Energía. - Número de expediente (contrato marco, orden de entrega, pedido cerrado) objeto de los trabajos del PEP.
1. Objeto	<ul style="list-style-type: none"> - Referencia a los artículos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y/o del R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales en los que se apoya la elaboración del Plan Específico de Prevención. - Indicación de la Línea de Negocio que ha solicitado el Servicio.
2. Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Definición geográfica de donde se realizarán los trabajo, incluyendo listados de las instalaciones de Endesa y/ centros o instalaciones de clientes ajenas a Endesa (si procede).
3. Actividades a realizar	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los trabajos concretos que se efectúan, del entorno (zona en la que se realiza el trabajo y de acceso para llegar al mismo), de las maquinarias, equipos de trabajo, productos químicos, medios auxiliares y herramientas necesarios para la realización de los Trabajos.

CRITERIOS CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN (PEP)

APARTADO	OBSERVACIONES
4. Identificación, Evaluación de Riesgos, Medidas de Prevención y Protección	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgos asociados a cada puesto de trabajo previstos en base al tipo de actividad a realizar. Identificación y, en su caso, evaluación. La nomenclatura de los puestos de trabajo debe ser idéntica a las utilizadas en el Listado de Trabajadores que la empresa contratista incorporará en Colabora. - Medidas de prevención y de protección asociados a cada puesto de trabajo (incluidos Equipos de Protección Individual y Colectiva con la referencia de la normas UNE u otras en base a las que se han certificado). - En la identificación de riesgos y medidas de prevención y de protección se deberán considerar los propios de las instalaciones según la información aportada previamente por Endesa. - En el caso de que los riesgos se asocien a cada actividad en lugar de al puesto de trabajo en concreto, se debe establecer una correlación clara de las actividades asociadas a cada puesto de trabajo y la nomenclatura de los puestos de trabajo debe ser idéntica a las utilizadas en el Listado de Trabajadores que la empresa contratista incorporará en Colabora. - Planificación Preventiva de las actividades (incluyendo para todos los riesgos no tolerables la acción correctiva propuesta, el responsable y la fecha de finalización y la comprobación de la eficacia, incluyendo fecha y firma).
5. Procedimientos de trabajo a utilizar en el desarrollo de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Los Procedimientos de Trabajo para cada uno de los trabajos con riesgos de especial peligrosidad. Los procedimientos incluirán el alcance, la identificación de riesgos que presentan estos trabajos, las responsabilidades del personal asociado a estos trabajos, los medios personales y materiales necesarios (incluyendo los equipos de protección individuales y colectivos necesarios y el proceso de autorización a los trabajadores en el uso de Equipos de Trabajo que correspondan). - Se verificará que el contenido de los procedimientos esté aprobado por la empresa contratista.

CRITERIOS CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN (PEP)

APARTADO	OBSERVACIONES
6. Necesidad (si procede) de nombramientos de:	<p>Indicación de si es necesario el nombramiento de las siguientes figuras debido a las características técnicas de los trabajos a realizar; así como los criterios de designación de los mismos y el orden de jerarquía por si existiera la presencia de más de uno durante la ejecución de los trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Supervisor de Andamios</u>: Siempre que para el desarrollo de la actividad objeto de contrato, se haga necesario el montaje, desmontaje o modificación de un andamio, tiene que existir este nombramiento. - <u>Coordinador de Operaciones de Manejo Mecánico de Cargas</u>: Su nombramiento, únicamente, será necesario si existieran operaciones de manejo mecánico de cargas excepcionales debido a su complejidad (número de equipos de manejo mecánico de cargas, espacio reducido...). - <u>Jefe de Operaciones de Manejo Mecánico de Cargas</u>: Siempre que para el desarrollo de la actividad objeto de contrato, se haga necesario la utilización de equipos de trabajo para elevación de cargas tiene que existir este nombramiento. Debe encontrarse siempre presente en el tajo. - <u>Supervisor de Líneas de Vida para Trabajos Temporales o Fijos</u>: Siempre que para el desarrollo de la actividad objeto de contrato, se haga necesario el montaje, desmontaje o modificación de una línea de vida tiene que existir este nombramiento. Esta figura puede recaer sobre el Jefe de Trabajo o el Recurso Preventivo, si así aparece indicado en el PEP. - <u>Trabajador Autorizado</u>: Descripción de las actividades con riesgo eléctrico que deben ser realizadas por trabajadores autorizados, según R.D. 614/2001. - <u>Trabajador Cualificado</u>: Descripción de las actividades con riesgo eléctrico que deben ser realizadas o supervisadas por trabajadores cualificados, según R.D. 614/2001. - <u>Consejero de Seguridad</u>: Siempre que el desarrollo de la actividad objeto del contrato, haga necesario la necesidad de nombrar un Consejero de Seguridad según lo establecido en el R.D. 1566/1999.
7. Modalidad de la Organización Preventiva de la Empresa	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la Modalidad Preventiva elegida por la empresa (SPA, SPP, Trabajador designado...) y verificación de su conformidad con lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención en función de número de trabajadores de la empresa y de la peligrosidad de las actividades que realizan.

CRITERIOS CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN (PEP)

APARTADO	OBSERVACIONES
8. Organización de Seguridad durante el desarrollo de las actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluirán los materiales, medios y recursos para la Seguridad (incluido el responsable para la seguridad de los trabajos). - Así mismo; se referenciarán las medidas de emergencia, primeros auxilios y evacuación (incluyendo teléfonos de interés a este respecto y los centros asistenciales a los que deben acudir los trabajadores en caso de accidente).
9. Relación del tipo de Información y Formación en PRL en base al tipo de actividad a realizar	<ul style="list-style-type: none"> - Para cada puesto de trabajo y en función de los riesgos que conlleva su desempeño, se especificara si es necesaria formación en riesgos de especial peligrosidad: Trabajos en espacios confinados, en altura, atmósferas explosivas, riesgo eléctrico, con exposición a agentes químicos...
10. Descripción de las actividades que requerirán la presencia de Recurso Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las actividades que requieren Recurso Preventivo; así como los criterios de designación de los mismos y el orden de jerarquía por si existiera la presencia de más de uno durante la ejecución de los trabajos.